



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13056245

Montevideo, **23 DIC 2013.**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial del Personal Militar que se mencionará, quienes integran la Tripulación del Buque R.O.U. 26 "VANGUARDIA", para participar en la Operación "ANTARKOS XXX", desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que la estadía en Puerto del Buque R.O.U. 26 "VANGUARDIA" es de 3 (tres) días en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.-----

II) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuesto, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de julio de 2013, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación del Personal Militar en la Misión de referencia, ya que permitirá mantener el apoyo de la Armada Nacional al Programa Antártico, mediante el reabastecimiento por mar de las instalaciones Antárticas Uruguayas, además de proporcionar apoyo a la investigación científica, cooperando con los Países amigos presentes en la Región.-----

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

V) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 65 y 74 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2013.05624-5.-----



ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial como integrantes de la Tripulación del Buque R.O.U. 26 "VANGUARDIA" a los señores Contralmirante don Daniel Núñez, Capitán de Navío (CG) don Jorge Wilson, Capitán de Fragata (CG) don Nelson De León, Capitanes de Corbeta (CG) don Julián Lorenzo y don Fernando Perdomo, Capitán de Corbeta (CIME) don Enrique Castro, Teniente de Navío (CIME) don Leonardo Núñez, Alféreces de Navío (CG) don Paolo Fernández, don Agustín Paulino y don Gonzalo Lanzare, Alférez de Navío (CIME) don Diego Duarte, Alférez de Fragata (CG) don Diego Rodríguez, Alféreces de Fragata (CIME) don Pablo Errazquin y don Nicolás Barboza, Alférez de Fragata (MED) don Jesús Varela, Guardia Marina (CG) don Víctor Piriz, Sub Oficial de Primera (MAR) Adriana Romero, Sub oficiales de Segunda (COM) Walter Suárez y Juan Mirazon, Sub Oficial de Segunda (ARM) Nanke Delfino, Cabo de Primera (SAN) Hebert Cavallo, Cabo de Primera (ELE) José Recoba, Cabo de Primera (SAN) Pablo Fernández, Cabo de Primera (CC) Gustavo Reggio, Cabo de Primera (MOT) Cesar Cáceres, Cabos de Segunda (ELE) Miguel Martínez y Martín

Queiro, Cabo de Segunda (MOT) Julio Nazareno, Cabos de Segunda (CC) Oscar García y Raúl Dávila, Cabos de Segunda (MAR) Vicente Ferrer, Oscar Correa y Nelson Toledo, Cabos de Segunda (SUP) Gonzalo Ramírez, Heber De León y Luis Jaime, Marinero de Primera (MOT) Gerardo Lemes, Marinero de Primera (CC) Richard Roldan, Marineros de Primera (T/P) Valeria Barreto y Micaela Matos, Marineros de Primera (SUP) Gerlis Ascurriaga, Miguel Freire, Jorge Gómez, Edison Taroco, Carlos Yanes, Jonathan Silveira, Wilder Viera, José Saucó, Luis Larrosa, Adán Núñez, Christian González, Alvaro Olivera y Leonardo Gaitan, Marineros de Primera (AFUS) Lucas Marabia y Jorge Navarro, Marineros de Primera (FUS) Yonatan Castaño y Diego Pereira y Marinero de Primera (ART) Julio Rodríguez, para participar en la Operación "ANTARKOS XXX", desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión Oficial, es por una suma de U\$S 3.288,60 (dólares estadounidenses tres mil doscientos ochenta y ocho con 60/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión Oficial, atendándose con cargo al



Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

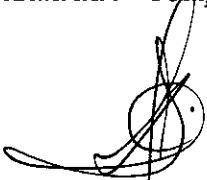
3ro.- Abonar por los 26 (veintiséis) días de navegación, la suma total de \$ 438.483,69 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 69/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

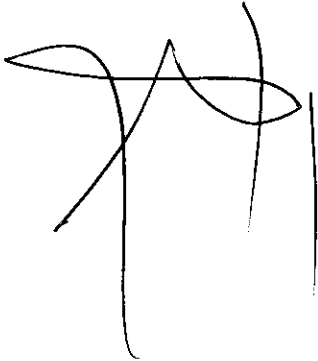
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento

Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República